



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [006-2025-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO EN LA J.V. MUSUQ LLACTA DE CENTRO
POBLADO MUSUQLLACTA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA
DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimientos.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ul style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el artículo 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>



	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por



relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.



actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.



<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias e irrevocables



y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [2025].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2025].
- [DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL].
- [DECRETO LEGISLATIVO N° 295, CÓDIGO CIVIL].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO]
RUC N° : [20146674403]
Domicilio legal : [JR. MIGUEL GRAU N° 173 – SATIPO]
Teléfono : [919038116]
Correo electrónico : [logística.oec.munisatipo@gmail.com]

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: [MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA J.V. MUSUQ LLACTA DE CENTRO POBLADO MUSUQLLACTA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a [S/ 1,200,768.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES)], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prevalece el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



Importante para la entidad contratante

- **En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:**

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	[S/ 862,373.45]
Gastos Generales (...%)	[S/ 86,237.35]
Utilidad (...%)	[S/ 68,989.88]
Sub Total	[S/ 1,017,600.68]
Impuesto I.G.V. (18%)	[S/ 183,168.12]
Presupuesto Base	[S/ 1,200,768.80]
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	[S/ 1,200,768.80]

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.

En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.

Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.

En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems o tramos, se debe consignar el valor del ítem o tramo.
- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y siempre que se trate del sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN y, además, se hubiera determinado en la estrategia de contratación que la evaluación de ofertas económicas es LIMITADA, se debe incluir lo siguiente:

“LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[S/ 1,200,768.80]	[S/ 1,140,730.36]	[S/ 966,720.64]	[S/ 1,320,845.68]	[S/ 1,119,360.75]

Advertencia

Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).



1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [17 de Julio del 2025].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[5 -RECURSOS DETERMINADOS]



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

Importante para la entidad contratante

*De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, si la entidad contratante realizó el anuncio de contratación futura a través del SEACE de la Pladicop y/o en su sede digital, con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, se puede reducir el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas a dieciocho días como mínimo, considerando lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento. **En ningún caso la presentación de consultas y observaciones puede tener un plazo menor a siete días hábiles contabilizados desde la convocatoria. Asimismo, la presentación de ofertas no puede tener un plazo menor a tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.***

- *De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases ante el OECE.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica **(Anexo 6)**. En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE, por favor, visite el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/341-portal-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 09)**.

- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 13)**.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en [UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO (MESA DE PARTES) DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. MIGUEL GRAU N° 173 – SATIPO – SATIPO - JUNÍN], los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12)**.
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.
- m) Declaración jurada indicando si cuenta o no con certificado digital para firma electrónica.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

*En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva **(Anexo N° 16)**.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: CORREO ELECTRONICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: [**logística@munisatipo.gob.pe**], en caso de no contar con firma digital [MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD], sito en [**JR. MIGUEL GRAU N° 173, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**].



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Provincial de Satipo, busca brindar una adecuada infraestructura para una recreación activa con equipamiento eficiente. En ese sentido, se requiere la contratación para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA J.V. MUSUQ LLACTA DE CENTRO POBLADO MUSUQLLACTA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”- CUI N° 2628678

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA J.V. MUSUQ LLACTA DE CENTRO POBLADO MUSUQLLACTA DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2628678
Ubicación	:	CENTRO POBLADO MUSUQLLACTA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN
Especialidad	:	OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES
Subespecialidad	:	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE INFRAESTRUCTURA PARA ALCANTARILLADO
Tipología	:	<ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: REPRESA, CANAL DE CONDUCCIÓN Y/O TÚNEL DE TRASVASE. • INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN: RESERVORIOS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA AL USUARIO • INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO: REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00048-2025-MPS/GM de fecha 06 de febrero 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[NO CORRESPONDE]



3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

- En los casos de subcontratación, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la entidad contratante.
- En los contratos de ejecución de obra, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, que regulan las obligaciones del contratista. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de siete años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
- No corresponde incluir límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley y el artículo 216 del reglamento

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Total
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80M X 3.60M SEGÚN MODELO	UND	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	MES	2.50
01.01.01.03	SC SERVICIOS PROVISIONALES (BAÑOS PORTATILES)	UND	2.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA OBRA	GBL	1.00
01.01.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE HUANCAYO A SATIPO	GBL	1.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00
01.01.03.02	CARTEL DE SEÑALIZACION PARA DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	20.00
01.01.03.03	CERCO DE MALLA HDP DE 1M. ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	M	4362.19
01.01.03.04	TRANQUERA TIPO TIJERA 2.40X1.20M P/SEÑAL DE PELIGRO	UND	4.00
01.01.03.05	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (PERSONAL DE OBRA)	GLB	1.00
01.01.03.06	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.08	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.04	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.01.04.01	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	4.00
01.01.04.02	ENSAYO DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO)	UND	3.00



01.01.04.03	PRUEBA DE COMPRESION DE CONCRETO	UND	40.00
01.01.04.04	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO IN SITU	UND	5.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	CAPTACION TIPO GALERIA FILTRANTE		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	9.24
02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	9.24
02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	9.24
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS		
02.01.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	10.71
02.01.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	5.64
02.01.02.01.03	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	M3	3.95
02.01.02.01.04	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	8.86
02.01.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIO C/EQ 125HP, VOLQ 15m3, D=2km	M3	8.86
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TUBERIAS		
02.01.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.00m, TERRENO SATURADO MANUAL	M	24.00
02.01.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SATURADO	M	24.00
02.01.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	M	24.00
02.01.02.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL HASTA 1M.	M	24.00
02.01.02.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	8.69
02.01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIO C/EQ 125HP, VOLQ 15m3, D=2km	M3	8.69
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M2	6.29
02.01.03.02	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 P/DADO DE CONCRETO	M3	0.01
02.01.03.03	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 + 30% PM P/RELLENO	M3	0.04
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	CAMARA HUMEDA		
02.01.04.01.01	LOSA DE FONDO		
02.01.04.01.01.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO	M3	0.56
02.01.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE FONDO DE PISO	M2	1.61
02.01.04.01.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	37.63
02.01.04.01.02	MUROS REFORZADOS		
02.01.04.01.02.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	M3	1.23
02.01.04.01.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL EN MURO REFORZADO	M2	16.46
02.01.04.01.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	78.04
02.01.04.01.03	LOSA TECHO		
02.01.04.01.03.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/LOSA DE TECHO	M3	0.40



02.01.04.01.03.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE TECHO	M2	4.07
02.01.04.01.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	19.43
02.01.04.02	CAMARA SECA		
02.01.04.02.01	LOSA DE FONDO		
02.01.04.02.01.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO	M3	0.42
02.01.04.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE FONDO DE PISO	M2	0.75
02.01.04.02.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	11.09
02.01.04.02.02	MUROS REFORZADOS		
02.01.04.02.02.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/MURO REFORZADO	M3	1.06
02.01.04.02.02.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL EN MURO REFORZADO	M2	14.09
02.01.04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	32.40
02.01.04.02.03	LOSA TECHO		
02.01.04.02.03.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/LOSA DE TECHO	M3	0.28
02.01.04.02.03.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE TECHO	M2	2.86
02.01.04.02.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	7.45
02.01.04.02.04	ALEROS		
02.01.04.02.04.01	CONCRETO EN f'c=280 kg/cm2 P/ALEROS	M3	1.07
02.01.04.02.04.02	ENCOFRADO/DESENCOFRADO NORMAL EN MURO REFORZADO	M2	14.81
02.01.04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	30.32
02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.05.01	TARRAJEO EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	5.93
02.01.05.02	TARRAJEO INTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:4	M2	9.53
02.01.05.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=1.5CM	M2	11.18
02.01.06	FILTROS		
02.01.06.01	FILTRO PARA CAPTACION-GRAVA 19 a 40mm	M3	1.64
02.01.06.02	FILTRO PARA CAPTACION-GRAVA DE 6 a 15 mm	M3	0.58
02.01.06.03	FILTRO PARA CAPTACION-GRAVA DE 2 A 4 mm	M3	0.60
02.01.06.04	MATERIAL FILTRANTE FINO	M3	0.90
02.01.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	M2	23.40
02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.01.07.01	ACCESORIOS DE TUBERIA DE CONDUCCION	GLB	1.00
02.01.07.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOSE	GLB	1.00
02.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION DE F°G°	GLB	1.00
02.01.07.04	ESCALERA DE GATO DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 3/4"	M	2.80
02.01.08	CARPINTERIA METALICA		
02.01.08.01	TAPA METALICA 0.80X0.80m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	2.00
02.01.09	PINTURA		
02.01.09.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	5.59
02.01.10	CERCO PERIMETRICO DE LA CAPTACION		
02.01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



02.01.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	29.15
02.01.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	29.15
02.01.10.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	29.15
02.01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80m DE PROFUNDIDAD	M3	1.08
02.01.10.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M2	1.44
02.01.10.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	1.35
02.01.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.10.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 EN DADOS DE POSTES	M3	0.89
02.01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.40
02.01.10.04	CARPINTERIA METALICA		
02.01.10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G° DE 2"X2.5MM	UND	9.00
02.01.10.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2"X2"	M2	38.96
02.01.10.04.03	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 M, UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2"X1/2" N.12	UND	1.00
02.01.10.04.04	BRAZO DE EXTENSION PARA ALAMBRE DE PUAS Ø 2"	UND	9.00
02.01.10.04.05	ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12	M	64.80
02.01.10.05	PINTURAS		
02.01.10.05.01	PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO	M2	2.35
02.02	LINEA DE CONDUCCION		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA MANUAL EN ZONAS BOSCOSAS-OBRA LINEALES	M	142.60
02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	KM	142.60
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40X0.70 m EN TN	M	142.60
02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m EN TN	M	142.60
02.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m, B=0.40 m	M	142.60
02.02.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO CLASIFICADO EN ZANJA DE 0.40x0.60 m	M	142.60
02.02.02.05	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	3.99
02.02.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE LISA DN 50 NTP-ISO4427	M	142.60
02.02.03.02	UNION POR TERMOFUSION	UND	4.00
02.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	GBL	1.00
02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIAS DE AGUA POTABLE		
02.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION EN TUBERIA DE AGUA POTABLE DN 50	M	142.60
02.02.05	DADOS DE ANCLAJE DE TUBERIAS		



02.02.05.01	DADOS DE ANCLAJE @ 50 M EN LINEA DE CONDUCCION	UND	6.00
02.03	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	0.64
02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	0.64
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	0.45
02.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	0.64
02.03.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	0.56
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M2	0.64
02.03.03.02	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 P/DADO DE CONCRETO	M3	0.01
02.03.03.03	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 + 30% PM P/RELLENO	M3	0.03
02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.04.01	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 P/CAJAS	M3	0.29
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	4.88
02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	16.85
02.03.04.04	FILTRO DE GRAVA DE 1/2"	M3	0.01
02.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.05.01	TARRAJEO EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	0.80
02.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=1.5CM	M2	2.04
02.03.06	CARPINTERIA METALICA		
02.03.06.01	TAPA METALICA 0.80X0.80m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	1.00
02.03.07	PINTURA		
02.03.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	2.84
02.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN VALVULA DE AIRE	GLB	1.00
02.04	FILTRO LENTO		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	47.83
02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	47.83
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M3	224.96
02.04.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	274.41
02.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	69.59
02.04.02.04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	60.71
02.04.02.05	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	343.01
02.04.02.06	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	M3	624.21



02.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M3	47.83
02.04.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2		0.47
02.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ZANJAS DE DRENAJE	M3	17.12
02.04.03.04	ENCOFRADO DE ZANJAS DE DRENAJE	M2	6.08
02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.04.01	LOSA DE FONDO- PISO		
02.04.04.01.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	M3	22.40
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, TIPO CARAVISTA	M2	16.89
02.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	2180.39
02.04.04.02	LOSA MACIZA		
02.04.04.02.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	M3	1.36
02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, TIPO CARAVISTA	M2	14.08
02.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	139.10
02.04.04.03	MUROS		
02.04.04.03.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	M3	29.28
02.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, TIPO CARAVISTA	M2	202.32
02.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	2353.99
02.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.04.05.01	APLICACION DE 1ERA. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (5 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR		
02.04.05.01.01	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, C:A; 1:3	M2	129.61
02.04.05.02	APLICACION DE 2DA. CAPA DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (5 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR		
02.04.05.02.01	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, C:A; 1:3 LOSA DE FONDO CPI Y MUROS	M2	129.61
02.04.05.02.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=1.5CM	M2	34.74
02.04.06	PINTURA		
02.04.06.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	101.99
02.04.07	VARIOS		
02.04.07.01	ESCALERA DE GATO DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 3/4"	UND	1.85
02.04.07.02	BARANDA DE TUBO F°G° PARA PASAMANO	M	18.45
02.04.07.03	TAPA METALICA 0.80X0.80m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	4.00
02.04.07.04	TAPA METALICA 1.00X1.00m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	1.00
02.04.07.05	PROVISION DE ARENA PARA FILTRACION LENTA Te=0.20mm CU=2	M3	23.39
02.04.07.06	PROVISION DE GRAVA	M3	5.85
02.04.07.07	PROVISION DE LADRILLOS TIPO KING KONG	UND	308.00
02.04.07.08	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	M	36.40
02.04.07.09	JUNTA EN ZANJAS DE CORONACION Y DRENAJE	M	59.94
02.04.07.10	SUMINISTRO DE ACCESORIOS	GBL	1.00



02.05	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO V=15 m3		
02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	21.76
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	21.76
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M3	2.18
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.03.01	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	M3	17.62
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	79.67
02.05.03.03	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	1435.24
02.05.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.05.04.01	TARRAJEO EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	79.78
02.05.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=1.5CM	M2	40.70
02.05.05	CARPINTERIA METALICA		
02.05.05.01	ESCALERA DE GATO DE TUBO F°G° CON PARANTES DE 1 1/2" PELDAÑOS 3/4"	M	1.85
02.05.05.02	TAPA METALICA 0.80X0.80m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	3.00
02.05.06	CERRAJERIA		
02.05.06.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
02.05.07	PINTURA		
02.05.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	59.66
02.05.08	ADITAMIENTOS VARIOS		
02.05.08.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	M	17.60
02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RESERVORIO	GLB	1.00
02.05.10	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO		
02.05.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	150.00
02.05.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	M2	150.00
02.05.10.02	MOVIMIENTO TIERRAS		
02.05.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 0.80m DE PROFUNDIDAD	M3	3.20
02.05.10.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M2	4.00
02.05.10.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	4.00
02.05.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.10.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 EN DADOS DE POSTES	M3	3.28
02.05.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.25
02.05.10.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.05.10.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G° DE 2"X2.5MM	UND	25.00
02.05.10.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2"X2"	M2	95.36
02.05.10.04.03	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 M, UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2"X1/2" N.12	UND	1.00



02.05.10.04.04	BRAZO DE EXTENSION PARA ALAMBRE DE PUAS Ø 2"	UND	25.00
02.05.10.04.05	ALAMBRE GALVANIZADO CON PUAS N°12	M	154.80
02.05.10.05	PINTURA		
02.05.10.05.01	PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SINTETICO	M2	6.52
02.06	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M	1051.78
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.80 m. EN T.N.	M	1051.78
02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m EN TN	M	1051.78
02.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m, B=0.40 m	M	1051.78
02.06.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.40x0.70 m.	M	1051.78
02.06.02.05	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M	52.59
02.06.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
02.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 7.5 DN 2", NTP 339.002:2015	M	900.82
02.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 7.5 DN 1 1/2", NTP 339.002:2015	M	150.96
02.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	GLB	1.00
02.06.03.04	PRUEBA HIDRAULICA + DENSINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE	M	1051.78
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
02.07.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	M	265.62
02.07.02	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.80 m. EN T.N.	M	265.62
02.07.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA B=0.40 m EN TN	M	265.62
02.07.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO E=0.10 m, B=0.40 m	M	265.62
02.07.05	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO CLASIFICADO EN ZANJA DE 0.40x0.70 m	M	265.62
02.07.06	CONEXION AGUA POTABLE D=1/2" PARA VIVIENDAS	UND	60.00
02.07.07	CONEXION AGUA POTABLE D=3/4" PARA INSTITUCIONES	UND	4.00
02.07.08	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	13.28
02.07.09	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	M3	13.28
02.08	CÁMARAS CRP T7		
02.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4.22
02.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	M2	4.22
02.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS T.N.	M3	5.45



02.08.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	M2	3.72
02.08.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	3.77
02.08.02.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	1.68
02.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.08.03.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2, PARA SOLADOS	M3	0.25
02.08.03.02	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, PARA DADOS	M3	0.01
02.08.03.03	CONCRETO f'c=280 kg/cm2, PARA CAMARAS	M3	0.85
02.08.03.04	ACERO f'y=4200kg/cm2	Kg	55.12
02.08.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.20
02.08.03.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, CONCRETO f'c=140 kg/cm2, e=0.15 m.	M2	0.50
02.08.03.07	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	M3	0.01
02.08.04	ACABADOS		
02.08.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	9.54
02.08.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	M2	3.52
02.08.04.03	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	2.46
02.08.04.04	PINTURA BITUMINOSA	M2	3.76
02.08.05	EQUIPAMIENTO		
02.08.05.01	TAPA METALICA 0.80X0.80m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	1.00
02.08.05.02	TAPA METALICA 1.00X1.00m, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	UND	1.00
02.08.05.02	ACCESORIOS CRP-R D= 2"	GLB	1.00
02.09	VÁLVULAS DE CONTROL		
02.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1.80
02.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	1.80
02.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	7.20
02.09.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	7.20
02.09.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	M3	7.04
02.09.02.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	0.16
02.09.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.09.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	M3	0.16
02.09.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	0.19
02.09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.70
02.09.04	EQUIPAMIENTO		
02.09.04.01	MARCO Y TAPA DE F°F° 0.20x0.20	UND	5.00
02.09.04.02	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL DN 50 ISO 4422 UF	UND	5.00
02.10	VALVULAS DE PURGA		
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.10.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3.90



02.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	3.90
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	1.97
02.10.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	3.15
02.10.02.03	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	2.47
02.10.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.10.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M2	0.30
02.10.03.02	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 P/DADO DE CONCRETO	M3	0.11
02.10.03.03	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO	M3	0.08
02.10.03.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	0.89
02.10.03.05	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	48.82
02.10.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.08
02.10.03.07	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	M3	0.12
02.10.04	ACABADOS		
02.10.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	1.92
02.10.04.02	TARRAJEO INTERIOR C/IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.50 cm.	M2	6.84
02.10.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.80 x 0.80, E = 3/16"	UND	3.00
02.10.04.04	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	8.76
02.10.05	EQUIPAMIENTO		
02.10.05.01	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D= 2"	UND	1.00
02.10.05.02	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D= 1 1/2"	UND	2.00
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RED COLECTORA - EMISORA		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL EN ALCANTARILLADO	M	952.97
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO P/ LINEAS Y REDES	M	952.97
03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROYETO P/LINEAS Y REDES	M	952.97
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN T.N. B=0.60, H=1.20-1.50M	M	902.52
03.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN T.N. B=0.60, H=1.51-2.00M	M	34.81
03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	937.33
03.01.02.04	PREPARADO E INSTALACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA EN TERRENO NORMAL E=0.10M; B=0.60M	M	937.33
03.01.02.05	PRIMER RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE ZANJA H=0.30M S/CLAVE TUB.	M	937.33
03.01.02.06	RELLENO Y COMP. DE ZANJA T-N. P/TUBO H=1.20 - 1.50M	M	902.52



03.01.02.07	RELLENO Y COMP. DE ZANJA T-N. P/TUBO H=1.51 - 2.00M	M	34.81
03.01.02.08	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	M	78.61
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE		
03.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF ISO 4435, DN = 160MM, S-25	M	358.92
03.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF ISO 4435, DN = 200MM, S -25	M	562.77
03.01.04	PRUEBA DE CONTROL Y CALIDAD		
03.01.04.01	PRUEBA HIDRAULICA PVC TUB. PARA DESAGUE	M	952.97
03.02	CONSTRUCCION DE BUZONES		
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	40.64
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL	UND	54.87
03.02.02.02	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	M3	68.59
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M2	40.64
03.02.03.02	BUZON DE CONCRETO SIMPLE FC= 210 kg/cm2, H= 1.20 - H= 1.50m	UND	23.00
03.02.03.03	CONCRETO F'C=140 kg/cm2 P/DADO DE CONCRETO	M3	1.73
03.02.04	TAPA CIRCULAR		
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO DE F°F° Y TAPA DE CONCRETO PREFABRICADO D=0.60M	UND	23.00
03.02.05	CONCRETO EN MEDIA CAÑA		
03.02.05.01	MEDIA CAÑA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/BUZÓN D=1.20 M	UND	23.00
03.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO		
03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DEL PROYECTO P/ LINEAS Y REDES	M2	236.70
03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROYETO P/LINEAS Y REDES	M2	236.70
03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN T.N. B=0.60, H=0.10-1.20M	M	394.50
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	394.50
03.03.02.03	PREPARADO E INSTALACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA EN TERRENO NORMAL E=0.10M; B=0.60M	M	394.50
03.03.02.04	PRIMER RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL DE PRESTAMO DE ZANJA H=0.30M S/CLAVE TUB.	M	394.50
03.03.02.05	RELLENO Y COMP. DE ZANJA T-N. P/TUBO CONEXIONES DOM.	M	394.50
03.03.02.06	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	29.59
03.03.02.07	ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN TERRENO NORMAL R= 10 KM CON MAQUINARIA	M3	1893.60
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES		



03.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	64.00
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
04.01	PASE AEREO L=20.00 m.		
04.01.01	COLUMNA DE SOPORTE		
04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6.30
04.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	6.30
04.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	10.08
04.01.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	6.30
04.01.01.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	M3	4.90
04.01.01.02.04	ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M.	M3	3.37
04.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
04.01.01.03.01	SOLADO F'C=100KG/CM2	M3	0.63
04.01.01.03.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	3.78
04.01.01.03.03	CONCRETO f 'c=210 kg/cm2 EN COLUMNAS	M3	1.62
04.01.01.03.04	ACERO DE REFUERZO f'y=4200kg/cm2	KG	103.81
04.01.01.03.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN COLUMNAS	KG	565.47
04.01.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	21.60
04.01.01.04	ACABADOS		
04.01.01.04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E:1.5 cm MEZCLA 1:5	M2	17.28
04.01.01.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	M2	17.28
04.01.01.04.03	PINTURA BITUMINOSA	M2	10.08
04.01.02	CAMARA DE ANCLAJE		
04.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	7.56
04.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	M2	7.56
04.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL 2.00m. DE PROFUNDIDAD	M3	6.43
04.01.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION C/EQ EN ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	M2	7.56
04.01.02.02.03	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICION	M3	2.47
04.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
04.01.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3.36
04.01.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	M3	7.18
04.01.02.04	ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE		
04.01.02.04.01	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	GLB	1.00
04.01.02.04.02	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/2"	M	35.44
04.01.02.04.03	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/4"	M	44.08
04.01.02.04.04	ABRAZADERA DE PLATINA DE 3/16" + PERNO DE 1/4"	UND	38.00



04.01.02.05	TUBERIAS		
04.01.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE LISA SN2 200 MM NTP-ISO 8772	M	31.28
05	MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA		
05.01.01	CAPACITACION Y SENSIBILIZACIÓN DURANTE LA EJECUCION	Tall	3.00
05.02	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION		
05.02.01	DELIMITACION Y SEÑALIZACION DE ZONA DE TRABAJO	und	4.00
05.02.02	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO (MITIGAR CONTAMINACION POR POLVO)	und	8.00
05.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
05.03.01	ADQUISICION DE CONTENEDORES	und	1.00
05.03.02	SERVICIO DE RECOJO RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES 15 M3	vje	3.00
05.03.03	SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS 5M3	vje	1.00
05.04	PLAN DE CONTINGENCIA		
05.04.01	EQUIPAMIENTO DE KITS PARA CONTENCIÓN DE DERRAMES (EJECUCIÓN)	und	1.00
05.05	PLAN DE CIERRE Y/O ABANDONO		
05.05.01	INSTALACION DE GRASS NATURAL	m ²	90.00
05.05.02	PLANTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS	und	12.00
05.05.03	DESMONTAJE DE OBRAS PROVISIONALES	und	1.00
05.05.04	SERVICIO DE RECOJO RESIDUOS SOLIDOS	vje	1.00
05.05.05	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE - AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD	gbl	1.00
05.06	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL		
05.06.01	MONITOREO DE RUIDO	und	1.00
05.06.02	MONITOREO DE AIRE	und	1.00
06	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA		
06.01	PLAN EN EDUCACION SANITARIA		
06.01.01	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DEL PROYECTO A CONSTRUIRSE	Asamblea	1.00
06.01.02	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACION Y VALIDACION DE PADRON DE BENEFICIARIOS	Visita	1.00
06.01.03	DIAGNOSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACION SANITARIA	Diagnos.	1.00
06.01.04	SESION DE CAPACITACION N° 01: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD	sesion	1.00
06.01.05	TALLER N° 01: LAS ENFERMEDADES LIGADAS A SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS	Tall	1.00
06.01.06	TALLER N° 02: LAVADO DE MANOS (MOMENTOS CRITICOS Y TECNICA DE LAVADO DE MANOS)	Tall	1.00
06.01.07	TALLER N° 03: CULTURA DE PAGO	Tall	1.00
06.01.08	TALLER N° 04: DISPOSICION SANITARIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES	Tall	1.00
06.02	PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - UGM		



06.02.01	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
06.02.01.01	SESIÓN EDUCATIVA: IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	sesion	1.00
06.02.01.02	SESIÓN EDUCATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	sesion	1.00
06.02.01.03	SESIÓN DEMOSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO (TEÓRICO Y PRÁCTICO)	sesion	1.00
06.02.01.04	TALLER : CLORACIÓN DEL AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	Tall	1.00

3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA ENTIDAD

Advertencia
De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.
En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladiscop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

EL TERRENO DONDE SE PLANTEA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE LIBRE DISPONIBILIDAD, CONFORME A LOS DOCUMENTOS CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.2. SEGUROS

El contratista se encuentra obligado a contar y mantener vigente los seguros que conforme a los gastos generales se encuentren bajo su responsabilidad y obligación, desde el inicio hasta la culminación de la obra

3.3.3. AVANCES

No corresponde, que el contratista remita informes periódicos (semanales y quincenales) de avance de la obra a la entidad, sin embargo, corresponde que asuma como responsabilidad de ser el caso a participar de eventos de carácter técnico ante la entidad y otros de carácter social a fin de que exponga sus avances y proyecciones de manera verbal.

LOS AVANCES MENSUALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN



ID	DESCRIPCIÓN
A1	DOC. INGRESO - CARTA N°0###-20###-AAA ⁸ -BBB ⁹ /RC
A2	DOC. INGRESO - INFORME N°0###-20###-AAA ¹ -CCC ¹⁰ /RO
1	ÍNDICE
2	FACTURA
3	RESUMEN DE PAGO
4	FICHA TÉCNICA DE LA OBRA y/o INFORMACIÓN GENERAL
5	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (del mes o período a valorizar)
6	RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES EN MENCIÓN
7	CUADRO DE CONTROL DE VALORIZACIONES (incluye valorizaciones brutas, cálculo de reajustes, amortizaciones, deducciones, retenciones, control financiero, resumen de pagos efectuados y otros)
8	VALORIZACIÓN DETALLADA (anterior, actual, acumulada, y saldo) POR PARTIDAS
9	RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN
10	SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN (planilla de metrados anterior/actual/acumulado/saldo y se adjuntará planos de sustento de metrados real ejecutado)
11	CÁLCULO DE REAJUSTES
12	CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES, de ser el caso
	12.1. CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO, de ser el caso.
	12.2. CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES, de ser el caso.
	12.3. CÁLCULO DE DEDUCTIVO, QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO, de ser el caso.
	12.4. CÁLCULO DE DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES, de ser el caso.
13	CÁLCULO Y/O CUADRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (retenciones mensuales hasta el 10% del monto del contrato), de ser el caso
14	CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO VS CALENDARIO VALORIZADO EJECUTADO detallado por cada partida
15	CRONOGRAMA DE OBRA ACELERADO, de ser el caso
16	CURVA DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS AVANCE DE EJECUCIÓN REAL (curva s) Y CRONOGRAMA GANTT DE SEGUIMIENTO (fecha corte último día de cada mes)
17	RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADA
18	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE
19	COPIA DE PÓLIZAS DE SEGURO CAR (seguro de obra) según el contrato o las bases
20	COPIA DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LA MAQUINARIA según el contrato o las bases
21	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO TRABAJADORES - SALUD Y PENSIÓN
22	COPIA DE BOLETAS DE PAGO Y DOCUMENTO ACREDITADO DE DEPÓSITO O RECIBO DE PAGO DE TODOS LOS TRABAJADORES/PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PERÍODO O MES POR VALORIZAR (personal profesional, personal técnico propuesto, trabajadores bajo régimen de construcción civil, etc.)
23	CONSTANCIA DE PAGO A SENCICO
24	CONSTANCIA DE PAGO A CONAFOVICER
25	COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE, de ser el caso.
26	COPIA DE CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO VIGENTE, de ser el caso.
27	COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES VIGENTE, de ser el caso.
28	INFORME DE CONTROL DE OBRA

⁸ Iniciales de la Empresa Contratista;

⁹ Iniciales del Representante Legal

¹⁰ Iniciales del Residente de Obra



ID	DESCRIPCIÓN
	28.1. INFORME DE CALIDAD (incluye los registros, ensayos, certificados de garantía de productos o insumos utilizados, etc. del mes a valorizar entre otros, los registros y ensayos deben contener información fotográfica; así como el croquis)
	28.2. INFORME DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MES A VALORIZAR (incluye los registros y/o ensayos según lo indicado por la MPS)
	28.3. INFORME DEL GESTOR SOCIAL, de ser el caso
29	COPIA DE CUADERNO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES A VALORIZAR (con firma y sello del residente de obra todos los folios).
30	PANEL FOTOGRÁFICO FECHADO Y GEORREFERENCIADO, el contratista deberá adjuntar fotos que sustenten la presencia del residente y especialistas en todas las partidas realmente ejecutadas por valorizar y por cada intervención, en el que detallará o describirá la partida ejecutada, fecha de trabajo, descripción de actividad o trabajo específico. (mínimo una (01) foto por cada día)
31	COPIA DE REMYPE
32	COPIA DE FICHA RUC
33	ANEXOS
	33.1. Copia de acta de entrega de terreno – Anexo 1
	33.2. Copia de diferir plazo de inicio de obra, de ser el caso – Anexo 2.1 – Anexo 2.2
	33.3. Copia de acta de inicio de obra – Anexo 3
	33.4. Copia de actas de suspensión y reinicio, de ser el caso
	33.5. Copia de adicionales y deductivos, de ser el caso
	33.6. Copia de contrato de obra (incluye las adendas correspondientes de ser el caso)
	33.7. Copia de resolución de aprobación de expediente
	33.8. Otros documentos que consideren importante

Nota:

1. La Valorización se presentará en dos (02) originales, una (01) copia + un (01) USB con los archivos editables.
2. Los archivadores serán forrados y foliados e incluirá separadores de colores, lomos, caratula y contendrá como máximo 450 hojas cada archivador.

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE VA A EMPLEAR LA METODOLOGÍA BIM DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 154.1 DEL ARTÍCULO 154 DEL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y PROCESOS BIM, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE MODELOS 3D, LA COLABORACIÓN DIGITAL Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE EJECUCIÓN BIM.

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA PRESTACIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, ASÍ COMO LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR AL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESCRITAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA, CUYO TRAMITE Y APROBACIÓN SEGUIRÁ EN ESTRICTO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE N° 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO (DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF).



3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A LAS NORMAS SECTORIALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	[75 DÍAS CALENDARIOS]
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		[NO CORRESPONDE]
TOTAL		[75 DÍAS CALENDARIOS]

3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	[05 DÍAS CALENDARIOS]
---------------------------	---	-----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de [[PRECIOS UNITARIOS], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.12. ADELANTOS¹¹

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta fianza
---	---	--------------

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra del contrato original

¹¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



Plazo de entrega de adelanto	:	10 días calendario
------------------------------	---	--------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior

Adelanto por avance		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	07 días calendario

3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

Importante para la entidad contratante

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	[INDICAR LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES Y LOS COMPONENTES A LOS QUE SERÍA APLICABLE] ¹²
--	---	--

3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en [EXPEDIENTE TÉCNICO].

Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

¹² Al pago del adelanto al contratista se le incluye adicionalmente el pago de los intereses correspondientes.



3.3.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	4.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
03	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL RESIDENTE DE OBRA. El residente debe estar de modo permanente y exclusivo desde el inicio de la ejecución de la obra [177.1]. Su ausencia, al ser una obligación contractual esencial, configura un incumplimiento [119.1].	1 UIT por cada día	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
04	No registrar anotaciones en el cuaderno de incidencias de obra o hacerlo de forma incompleta/errónea. Las ocurrencias durante la ejecución de la obra, incluyendo aprobaciones, consultas y respuestas, deben registrarse en el cuaderno de incidencias por los responsables (residente y supervisor) [188.1, 188.3]. La omisión o registro incorrecto es un incumplimiento de las obligaciones contractuales [119.1].	0.6 UIT por incidencia	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
05	El contratista no cuenta con los cuadernos de control Interno (cuaderno de visitas y cuaderno de autocontrol)	0.25 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
06	PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL	0.5 UIT por incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o



	<p>Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor con copia a la entidad, el plan de gestión ambiental, al inicio de ejecución de plazo contractual. (primer día de ejecución de obra).</p>		<p>monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>
07	<p>PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Cuando el contratista no cumpla con entregar al supervisor con copia a la entidad, el plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de respuesta ante emergencias adecuado a la obra, al inicio de ejecución de plazo contractual. (se tiene como máximo 5 días contados a partir de primer día de ejecución de obra)</p>	<p>0.5 UIT por cada de incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>
08	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal los elementos de seguridad, Así mismo si el personal no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, y/o incumple el plan de seguridad y salud en el trabajo además de lo establecido en Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.</p>	<p>0.01 de la UIT por cada trabajador y/o por cada incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>
09	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad.</p>	<p>0.2.de la UIT por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>
10	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.</p>	<p>1.00 UIT por cada evento</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>
11	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario reprogramado por suspensión de plazo, cronograma acelerado por demoras injustificadas, en un plazo de 07 días calendarios al supervisor con copia a la Entidad, de acuerdo al artículo 207.2 del RLGCP.</p>	<p>1.00 UIT por cada día de incumplimiento</p>	<p>Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo</p>



12	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento o cuando el contratista no disponga de los equipos de laboratorio de campo para las pruebas de calidad.	1.00 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
13	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA El contratista no cumple con mantener en obra la totalidad de los equipos mínimos ofertados en su propuesta técnica, según el cronograma de ejecución de obra y/o cuando se ejecuten las partidas en las que se utilizan los equipos mínimos.	0.5 UIT por cada evento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
14	El contratista y/o personal modifique parcialmente lo estipulado en el expediente técnico de obra sin autorización.	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
15	Cuando el contratista realice mal procedimiento constructivo en obra y/o no sigue las indicaciones en las Especificaciones Técnicas o en las NTP.	0.5 UIT por cada infracción	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
16	Cuando el contratista no coloque el Cartel de Obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	1.00 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
17	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, fotografías, plan de control de calidad, plan de seguridad y salud, plan de gestión ambiental, informe final de liquidación de obra).	0.25 UIT por cada Incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
18	ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA Cuando el contratista entregue documentación extemporánea perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, plan de control de calidad, plan de	0.25 UIT por cada día Incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo



	seguridad y salud, plan de gestión ambiental, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final de liquidación de obra).		
19	Presentar documentación incongruente, inexacta o falsa en las valorizaciones de obra. La presentación de información inexacta o documentos falsos/adulterados a las entidades contratantes es una infracción administrativa sujeta a sanción [87.1l, 87.1m]. La precisión en las valorizaciones es crucial para el pago [210.3]. Aunque la sanción general por inexactitud/falsedad puede ser mayor (inhabilitación o multas más altas [96.1c, 97.1d]), en este contexto la penalidad contractual será por la inconsistencia.	1 UIT por cada incidencia	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
20	No presentar las valorizaciones de obra en el plazo establecido. Las valorizaciones deben ser presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado [210.2]. El incumplimiento de este plazo es un retraso injustificado [119.1].	0.5 UIT por cada día	
21	LIQUIDACIÓN El contratista no cumpla con subsanar la documentación observada dentro del plazo establecidos por la normativa.	0.5 UIT por cada documentación observada y/o faltante.	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
22	No tener expediente técnico en obra.	0.5 UIT por cada día de evento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
23	Desvirtuar el trámite administrativo correspondiente (valorizaciones, adicionales, adendas, procedimientos de recepción de obras, levantamiento de observaciones, informes técnicos solicitados, etc.), documentación que necesariamente requiere de opinión de la supervisión, salvo que presente documentación que demuestre la ausencia de la supervisión.	0.5 UIT por cada día de evento	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo
24	El contratista no cumple con subsanar las observaciones formuladas a valorizaciones, adicionales, adendas, procedimientos de recepción de obras, levantamiento de	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo



	observaciones, informes técnicos solicitados dentro del plazo señalado.		
25	No presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico dentro del plazo. En el sistema de solo construcción, el contratista debe presentar un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato [171.1]. El incumplimiento de este plazo es una falta a la obligación contractual [119.1].	0.75 UIT por cada día	
26	Realizar trámites o comunicaciones contractuales fuera de los plazos establecidos sin justificación Existe una obligación general de cumplir los plazos en todas las etapas del contrato, como la solicitud de ampliación de plazo [200.1a], subsanaciones [249.1], entre otros. Los retrasos injustificados en la presentación de documentos generan penalidades.	0.5 UIT por cada día	Según informe del supervisor o inspector, o monitor de obra, o del SGOP o del GDUI o informe de visita de campo

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

3.1. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [MANERA INDEPENDIENTE]
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	[15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:



ID	DESCRIPCION
A1	DOC. INGRESO - CARTA N°0##-20##-AAA ¹³ -BBB ¹⁴ /RC
A2	DOC. INGRESO - INFORME N°0##-20##-AAA ¹ -CCC ¹⁵ /RO
1	ÍNDICE
2	FACTURA
3	RESUMEN DE PAGO
4	FICHA TÉCNICA DE LA OBRA y/o INFORMACIÓN GENERAL
5	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (del mes o período a valorizar)
6	RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES EN MENCIÓN
7	CUADRO DE CONTROL DE VALORIZACIONES (incluye valorizaciones brutas, cálculo de reajustes, amortizaciones, deducciones, retenciones, control financiero, resumen de pagos efectuados y otros)
8	VALORIZACIÓN DETALLADA (anterior, actual, acumulada, y saldo) POR PARTIDAS
9	RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN
10	SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS DE LA PRESENTE VALORIZACIÓN (planilla de metrados anterior/actual/acumulado/saldo y se adjuntará planos de sustento de metrados real ejecutado)
11	CÁLCULO DE REAJUSTES
12	CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES, de ser el caso
	12.1. CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO, de ser el caso.
	12.2. CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES, de ser el caso.
	12.3. CÁLCULO DE DEDUCTIVO, QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO, de ser el caso.
	12.4. CÁLCULO DE DEDUCTIVO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES, de ser el caso.
13	CÁLCULO Y/O CUADRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (retenciones mensuales hasta el 10% del monto del contrato), de ser el caso
14	CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO VS CALENDARIO VALORIZADO EJECUTADO detallado por cada partida
15	CRONOGRAMA DE OBRA ACELERADO, de ser el caso
16	CURVA DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA VS AVANCE DE EJECUCIÓN REAL (curva s) Y CRONOGRAMA GANTT DE SEGUIMIENTO (fecha corte último día de cada mes)
17	RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADA
18	COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE
19	COPIA DE PÓLIZAS DE SEGURO CAR (seguro de obra) según el contrato o las bases
20	COPIA DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LA MAQUINARIA según el contrato o las bases
21	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO TRABAJADORES - SALUD Y PENSIÓN
22	COPIA DE BOLETAS DE PAGO Y DOCUMENTO ACREDITADO DE DEPÓSITO O RECIBO DE PAGO DE TODOS LOS TRABAJADORES/PERSONAL DEL CONTRATISTA DEL PERÍODO O MES POR VALORIZAR (personal profesional, personal técnico propuesto, trabajadores bajo régimen de construcción civil, etc.)
23	CONSTANCIA DE PAGO A SENCICO
24	CONSTANCIA DE PAGO A CONAFOVICER
25	COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO VIGENTE, de ser el caso.
26	COPIA DE CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO VIGENTE, de ser el caso.
27	COPIA DE CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES VIGENTE, de ser el caso.
28	INFORME DE CONTROL DE OBRA
	28.1. INFORME DE CALIDAD (incluye los registros, ensayos, certificados de garantía de productos o insumos utilizados, etc. del mes a valorizar entre otros, los registros y ensayos deben contener información fotográfica; así como el croquis)

¹³ Iniciales de la Empresa Contratista;¹⁴ Iniciales del Representante Legal;¹⁵ Iniciales del Residente de Obra

ID	DESCRIPCION
	28.2. INFORME DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MES A VALORIZAR (incluye los registros y/o ensayos según lo indicado por la MPS)
	28.3. INFORME DEL GESTOR SOCIAL, de ser el caso
29	COPIA DE CUADERNO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES A VALORIZAR (con firma y sello del residente de obra todos los folios).
30	PANEL FOTOGRÁFICO FECHADO Y GEORREFERENCIADO, el contratista deberá adjuntar fotos que sustenten la presencia del residente y especialistas en todas las partidas realmente ejecutadas por valorizar y por cada intervención, en el que detallará o describirá la partida ejecutada, fecha de trabajo, descripción de actividad o trabajo específico. (mínimo una (01) foto por cada día)
31	COPIA DE REMYPE
32	COPIA DE FICHA RUC
33	ANEXOS
	33.1. Copia de acta de entrega de terreno – Anexo 1
	33.2. Copia de diferir plazo de inicio de obra, de ser el caso – Anexo 2.1 – Anexo 2.2
	33.3. Copia de acta de inicio de obra – Anexo 3
	33.4. Copia de actas de suspensión y reinicio, de ser el caso
	33.5. Copia de adicionales y deductivos, de ser el caso
	33.6. Copia de contrato de obra (incluye las adendas correspondientes de ser el caso)
	33.7. Copia de resolución de aprobación de expediente
	33.8. Otros documentos que consideren importante

Nota:

1. La Valorización se presentará en dos (02) originales, una (01) copia + un (01) USB con los archivos editables.
2. Los archivadores serán forrados y foliados e incluirá separadores de colores, lomos, caratula y contendrá como máximo 450 hojas cada archivador.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

3.3.18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, el artículo 76 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

PROPUESTAS DE CENTROS DE ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
- CENTRO DE ARBITRAJE RATIO LEGIS
- CENTRO DE ARBITRAJE & CONCILIACION ALLICHAY S.A.C.S.
- CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE J C
- ASOCIACION PERUANA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- ESTUDIO LOPEZ & VERDE ABOGADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



HUA PIMENTEL KEVIN ALEXANDER



3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

ID	DESCRIPCIÓN
A1	DOC. INGRESO - CARTA N°0##-20##-AAA ¹⁶ -BBB ¹⁷ /RC
A2	DOC. INGRESO - INFORME N°0##-20##-AAA ¹ -CCC ¹⁸ /RO
1	ÍNDICE
B	DOCUMENTOS TECNICOS
2	Informe De Liquidación Final Del Contrato De Obra
3	Ficha Técnica De Obra
4	Calendario De Programación De Ejecución De Obra (Original)
5	Memoria Descriptiva Valorizada
6	Metrados Ejecutados Finales
7	Valorización Mensual Y Resumen
8	Comparativo de Avance de Obra Programado Vs Ejecutado
	8.1. Cuadro Comparativo de Avance Programado Vs Ejecutado
	8.2. Gráfico Comparativo de Avance, Montos Programados Vs Montos Ejecutados (Curva "S")
9	Cuadro de Control de Amortizaciones (Si Corresponde)
10	Cuadro de Control de Deducciones (Si Corresponde)
11	Cálculo De Reajustes
	11.1. Copia de Fecha Base del Valor Referencial de Las Bases Integradas
	11.2. Copia de Las Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico Aprobado
	11.3. Copia de los Índices Unificados
	11.4. Coeficiente de Reajuste de Fórmula Polinómica
	11.5. Cálculo De Deducciones de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo
	11.6. Cálculo de Deducciones de Reajuste que no corresponde por Adelanto De Materiales O Insumos
	11.7. Cálculo de Reajuste Definitivo
12	Contrato de Obra y Adendas (Copia Fedateada).
13	Contratos del Personal Propuesto (Original)
14	Resoluciones
	14.1. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (Copia Simple o Fedateada)
	14.2. Resolución de Aprobación de Calendario del Avance Valorizado Programado y Programa Pert CPM de Obra (Copia Fedateada)
	14.3. Resolución de Ampliación de Plazo (de ser el caso)- (Copia Fedateada)
	14.4. Resolución de cambio de Residente de Obra (de ser el caso) (Copia Fedateada)
	14.5. Resolución De Adicionales y/o Deductivos de Obra (de ser el caso) - (Copia Fedateada)
	14.6. Resolución de conformación de Comité de Recepción - (Copia Fedateada)
	14.7. Resoluciones de conciliación y/o laudos arbitrales (de ser el caso)
	14.8. Otras Resoluciones Según Corresponda
15	Actas Realizadas Durante La Ejecución De La Obra
	15.1. Acta de Entrega de Terreno (Original)
	15.2. Acta de Inicio de Obra (Original)
	15.3. Acta de Suspensión de Obra (Original)
	15.4. Acta de Reinicio de Obra (Original)
	15.5. Acta de Terminación O Asiento en Cuaderno de Obra (Original)
	15.6. Acta De Pliego de Observaciones (Original)
	15.7. Acta de Recepción de Obra (Original)
	15.8. Acta de Entrega de Uso Provisional (Si Corresponde) (Original)
	15.9. Otras Actas según Corresponda (Original)

¹⁶ Iniciales de la Empresa Contratista;

¹⁷ Iniciales del Representante Legal

¹⁸ Iniciales del Residente de Obra



ID	DESCRIPCIÓN
16	Documentos de Condiciones de Inicio de Plazo Contractual
	16.1. Copia de Carta Dirigida al Contratista designando Inspector o Supervisor
	16.2. Copia de Carta Dirigida al Contratista de Entrega de Expediente Técnico
	16.3. Copia de Carta Dirigida al Contratista para Entrega de Terreno
17	Constancias de No Adeudo
	17.1 Constancia de no adeudo a pobladores de La zona, Firmado Por Autoridades (Original).
	17.2 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social (Original).
18	Cuaderno de Obra en original Y nítido
19	Protocolos de Calidad
	19.1. Diseños de Mezcla (Original)
	19.2. Resistencia a La Compresión o Rotura De Probetas (Original)
	19.3. Certificado de Control De Calidad, firmadas por el Laboratorista (En Original).
	19.4. Certificado de Calidad de Materiales (En Original).
	19.5. Otros (Según La Especificaciones De La Obra).
20	Fotografías de Partidas Ejecutadas a colores mínimo 01 (Fechadas Y Referenciadas), del Proceso Constructivo de la obra, indicando leyenda de cada valorización y adicionales.
21	Planos de Replanteo Post Construcción (Planos As-Built, serán requeridos en función del tipo de proyecto)
	21.1. Planos de Ubicación y Localización, con Coordenadas Utm (En Original).
	21.2. Planos De Planteamiento General en plantas, cortes, elevaciones, instalaciones eléctricas y sanitarias y otros (Según las especificaciones de la Obra) (En Original).
	21.3. Plano Clave, Trazo, Señalización, Cantera y Fuentes de Agua (De acuerdo con las Especificaciones) - (En Original).
22	Certificado de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra (Copia Fedateada)
23	Cd Magnética
C	DOCUMENTOS FINANCIEROS
24	Memoria Descriptiva y/o Datos Generales
25	Base Legal
26	Certificación Presupuestal
27	Cuadro de Presupuesto Programado vs Ejecutado Financiero.
28	Cuadro de Ejecución de Pago Financiero
29	Resumen de Liquidación Financiera
30	Cálculo de Multa por Retraso (Cuando Corresponda)
31	Cuadro de Control de Amortización Financiera (Cuando Corresponda)
32	Cuadro de Control de Deducciones Financiero (Cuando Corresponda)
33	Conclusiones y Recomendaciones Financieras
34	Comprobantes de Pago
	34.1. Comprobante de Pago de Valorizaciones (C/P, Orden de Servicio, Factura, Informe de Conformidad de Valorización) (Copia Fedateada).
	34.2. Comprobante de Pago de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (C/P Y Voucher De Deposito) (Copia Fedateada).
	34.3. Comprobante de Pago de Depósitos de Detracción (C/P, Orden de Servicio, Factura, Voucher De Depósito) (Copia Fedateada).
	34.4. Comprobante de pago de Adelanto Directo (Copia Fedateada).
	34.5. Comprobante de pago de Adelanto De Materiales (Copia Fedateada)
	34.6. Comprobante de pago de Penalidades, Otros (Copia Fedateada)
35	Pago de Es-Salud (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
36	Pago de Seguro de Vida (en copia simple firmado por el contador de la empresa)
37	Pago de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
38	Pago De ONP (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
39	Pago De AFP (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
40	Pago De Conafovicer (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
41	Pago De Sencico (En copia simple firmado por el contador de la empresa)
42	Planilla de jornales del personal obrero y/o planilla PLAME (Planilla de construcción civil para obras mayores de 50 UIT) firmado por el contador de la empresa.



ID	DESCRIPCIÓN
43	Constancia de REMYPE si corresponde
44	Habilidad Profesional vigente del contador de la empresa
45	Carta de presentación para la solicitud de retención de garantía de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas vigentes (de fiel cumplimiento, adelanto directo y de materiales)
46	Contrato del consultor que elaboró el expediente técnico (copia fedateada o simple)
47	Certificado de habilidad profesional vigente del residente
48	Contrato del supervisor de obra (copia fedateada)
49	Consentimiento de la buena pro y cuadro comparativo al contratista (copia simple)
50	Bases Integradas del Procedimiento de Selección (Copia Simple)
51	Declaración Jurada de no Adeudo (Original)
52	Constancia de no adeudo a la población beneficiaria firmado por el representante (original)

Nota:

1. La liquidación se presentará en un (01) original, una (01) copia + 01 USB con los archivos editables.
2. Los archivadores serán forrados y foliados e incluirá separadores de colores, lomos, caratula y contendrá como máximo 450 hojas cada archivador.

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 1,200,768.80 (Un millón doscientos mil setecientos sesenta y ocho con 80/100 soles)], en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación del Servicio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado sanitario y/o Servicio de saneamiento básico de obras en zonas urbano u obras con naturaleza similares a la convocatoria

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹⁹ Se entiende por "privados" como aquellos que no son entidades públicas.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia
 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

a. GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE OBRA).

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

a. RESIDENTE DE OBRA

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



b. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

c. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

d. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



e. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS

Formación académica			
Nivel	Grado o título	Formación académica	Acreditación
	Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a. GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE OBRA)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



b. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

c. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

d. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



e. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

f. ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	VOLQUETE DE 15 M3	und.	1.00
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und.	1.00
3	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	und.	1.00
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO CANGURO 1.8 KW	und.	1.00
5	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 125 HP 1YD3	und.	1.00
6	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP, 1500 GAL	und.	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el inciso d) del artículo 72 de la Ley, se establece las siguientes condiciones de los consorcios:

D.1. El número máximo de consorciados es de dos integrantes.

D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es 05%.

D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 05%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

Importante para la entidad contratante

- En caso se consideren factores de evaluación en los que se indique que la asignación de puntaje es conforme a la guía de puntuación, se agrega el siguiente acápite.
- Los factores de evaluación que requieren guía de puntuación solo pueden ser utilizados en procedimientos de selección que contemplen a evaluadores de tipo JURADO. No pueden ser utilizados ni por un Oficial de Compra ni por un Comité. Los jurados sustentan su puntaje de manera individual, mediante informes debidamente sustentados. Los puntajes de cada jurado en cada factor de evaluación se suman y se promedian para obtener el puntaje total del postor en dicho factor.
- Para el caso de un procedimiento de selección cuya cuantía corresponda a una licitación pública abreviada de obras, este extremo solo aplica cuando se trate de un procedimiento de selección derivado de una licitación pública de obras en la que se haya designado un jurado.
- En caso no se consideren factores de evaluación que requieran guía de puntuación, eliminar este literal.
- La documentación requerida por la entidad contratante debe guardar congruencia con el requerimiento, evitando exigencias y formalidades innecesarias, conforme se aprecian en los principios rectores del reglamento de contrataciones vigente.

4.1.1. GUIA DE PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE EVALUACIÓN

Nivel de Solidez	Descripción
100%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en todos los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
75%	<ul style="list-style-type: none">- La propuesta es sólida en la mayoría de los aspectos solicitados.- Las evidencias y/o documentación solicitada están completas, pero algunos aspectos menores podrían mejorarse.



50%	- La propuesta es sólida en aproximadamente la mitad de los aspectos solicitados. - Las evidencias y/o documentación solicitada que se proporcionan para sustentar cada aspecto están completas.
25%	- La propuesta es sólida en la minoría de los aspectos solicitados. - Se aportan evidencias y/o documentación para sustentar cada aspecto, pero algunos aspectos significativos no cuentan con evidencia suficiente.
0%	- No presenta ninguna propuesta. - No se aportan evidencias y/o documentación.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como la guía de puntuación en caso no se hubieran considerado factores de evaluación que la requieran.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

NO APLICA

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como [RESIDENTE DE OBRA] cuente con la siguiente certificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Project Management Institute (PMI) <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de copia de la certificación.</p>	<p>[05] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos): Acredita una certificación [5] puntos No Acredita certificación [0] puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes,</p>	<p>[15] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita la certificación [15] puntos No acredita la Certificación [0] puntos



emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares).	
--	--

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u> Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales u otras certificaciones en buenas prácticas laborales vinculadas al salario justo, entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud, entornos de trabajo equitativos y con igualdad de oportunidades de desarrollo humano, sistemas o políticas sobre debida diligencia para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, en este último caso, se considerarán las siguientes certificaciones [Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS)].</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Acredita el Reconocimiento del Ministerio de Trabajo</p> <p>[10] puntos</p> <p>No acredita la Certificación</p> <p>[0] puntos</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos



En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
---	--

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Opción N° 1</u> Se evalúa en función a la oferta de capacitación a [15 PERSONAS A CAPACITAR COMO MÍNIMO], en</p> <ul style="list-style-type: none"> - política de seguridad y salud en el trabajo. - Organización del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la obra. - Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Procedimientos escritos de trabajo seguro. - Derecho y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as. - Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo. - Trabajos de alto riesgo. - Código de colores y señalización. - Control de sustancias peligrosas. - Preparación y respuesta ante emergencias. - Equipo de protección personal y protecciones colectivas. <p>La capacitación se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Obra (Sala de capacitaciones en obra).</p> <p>Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería ambiental, con experiencia profesional de dos (02) años en capacitación relacionada con la operatividad y mantenimiento de la obra.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <p>Más de [40 horas]: [10] puntos</p> <p>Menos de [40 horas]: [5] puntos</p>



G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. <p>[ALCANCE DEL PROYECTO, PRESUPUESTO DE OBRA, PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES, FORMATOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS CON USO DE LA</p>	<p>[15] puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>



MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK, IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA OBRA]	
---	--

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento]. Que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INTRODUCCIÓN - PROCESO DE PROCURA APLICADO AL PROYECTO - MATRIZ DE RIESGOS EN LA PROCURA DE MATERIALES - USO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE PROCURA. 	<p>[10] puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Deberá cumplir como mínimo las siguientes practicas seguridad y salud solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y evaluación de riesgos - Mapa de riesgo - Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores - Procedimiento de trabajo para los albores de alto riesgo - Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo. - Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo. - Plan de respuesta ante emergencias - Practicas adicionales al cumplimiento de normativa nacional. 	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
	NO CORRESPONDE
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[05] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[10] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[10] puntos
F. CAPACITACIÓN	[10] puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[10] puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	[15] puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	[10] puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. <p>La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:</p> <p>a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño <p>En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.</p> <p>La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.</p>

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: [SEÑALAR EL TIPO DE OFERTA ECONÓMICA SELECCIONADA CONFORME A LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN: FIJA O LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO]

Importante para la entidad contratante	
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	
OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]²⁰ puntos</p>
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es FIJA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	

²⁰ De acuerdo al Comité señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



<p>OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Los postores presentan su oferta económica considerando el 100% del monto considerado el monto de la cuantía de la contratación.</p> <p>Los evaluadores descalifican las ofertas que oferten montos diferentes al 100% del monto de la cuantía de la contratación.</p> <p>No hay asignación de puntaje por la oferta económica, El puntaje total se determina únicamente con el puntaje otorgado en la evaluación técnica.</p>
--

B. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando únicamente el precio ofertado por el postor en el componente DISEÑO. El monto ofertado en el componente OBRA corresponde al establecido en la cuantía de la contratación para dicho componente y no es objeto de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 06).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo ofertado para el componente DISEÑO y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]²¹ puntos</p>

²¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c1 \leq 0.70$]
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica:
[INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c2 \leq 0.40$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$



CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de garantizar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante



- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en



caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: 			
Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA	Según informe del supervisor, según corresponda.



		CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]



CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

²³ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando el monto de la controversia supera las diez UIT.



Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA []: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.



Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia



La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

²⁴ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem

²⁷ Ibídem



Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁸

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³⁰.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³¹.

²⁸ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²⁹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

³⁰ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

³¹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³²; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³³

Firma

N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³² **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³³ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Pero la presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3³⁴

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁴ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2005-PE



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ³⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ³⁶ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
 OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ÍTEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>				
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>				
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>				
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>				
	<u>Total gastos generales (B)</u>				
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>				
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>				
<u>4</u>	<u>IGV³⁸</u>				
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centavo.



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL



- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV39
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centavo.



Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

2 Gastos generales

2.1 Gastos fijos

2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV⁴⁰

5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y

ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV⁴¹
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
- En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido honorarios y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía y las sociedades conyugales son aquellas que optan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

⁴⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁰, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵⁰ Conforme al numeral 2 "Impedimentos en razón de parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 16⁵¹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁵¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública.



La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

